



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 OCT 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 022-2011-GR.CAJ-CR/SEPS, de fecha 22 de setiembre de 2011, remitido por la Comisión Investigadora de las supuestas irregularidades de las DISAs Chota y Jaén a fin de que la Comisión Investigadora sustente el informe final; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, El Reglamento Interno del Consejo Regional en el artículo 21° numeral 2 prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2011-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, acordó **conformar una Comisión Investigadora, encargada de investigar y analizar los problemas que se han presentado en las Sub Direcciones Regionales de Salud de Chota y Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca**, conformada por los Consejeros de las Provincias de Cajamarca, Chota y Hualgayoc;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2011-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre del presente año, acordó ampliar el plazo a la Comisión Investigadora, encargada de investigar y analizar los problemas que se vienen suscitando en las Sub Direcciones Regionales de Salud de Chota y Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca, para presentar el informe final ante el Pleno del Consejo Regional hasta el día martes 04 de octubre en la sesión ordinaria del presente año;

Que, con oficio N° 022-2010-GR.CAJ-CR/SEPS de fecha 22 de setiembre, remitido por la Comisión Investigadora a la Mesa Directiva del Consejo Regional, solicitando un espacio de tiempo para sustentar el informe final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **APROBAR** el Informe remitido por la Comisión Investigadora de las supuestas irregularidades de las DISAs de Chota y Jaén conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2011-GR.CAJ-CR.

SEGUNDO: **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, sobre las supuestas irregularidades de las DISAs de Chota y Jaén, a fin de que adopte las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Elena López
Elena López
CONSEJERO DELEGADO
POR EL CONSEJO REGIONAL